

- «Contabilidad Mecanizada-Teoría y Ejercicios». Segundo. CIETSA. 270 pesetas.
 «Contabilidad General. Teoría». Segundo. CIETSA. 418 pesetas.
 «Contabilidad General. Ejercicios». Segundo. CIETSA. 225 pesetas.
 «Derecho Empresarial. Actividades». Segundo. CIETSA. 208 pesetas.
 «Prácticas Administrativas-Enunciados». Segundo. CIETSA. 93 pesetas.
 «Prácticas de Oficina. Supuestos O.R.». Segundo. CIETSA. 134 pesetas.
 «Prácticas de Oficina. Supuestos Material». Segundo. CIETSA. 335 pesetas.
 «Prácticas Administrativas. Material». Segundo. CIETSA. 296 pesetas.
 «Mecanografía II. Método». Segundo. CIETSA. 361 pesetas.
 «Mecanografía II. Ejercicios y Tests». Segundo. CIETSA. 283 pesetas.
 «Taquiografía. Aprendizaje. Método». Segundo. CIETSA. 263 pesetas.
 «Taquiografía. Aprendizaje. Ejercicios». Segundo. CIETSA. 155 pesetas.
 «Estenotipia. Primer Libro. Ejercicios». Segundo. CIETSA. 508 pesetas.
 «Estenotipia. Segundo Libro. Ejercicios». Segundo. CIETSA. 258 pesetas.

2. Guías del Profesor:

- «Taquiografía. Velocidad». Primero. CIETSA. 222 pesetas.

«Editorial Teide»

1. Libros del alumno:

- «Ciencias Naturales». A. Adsera. Primero F.P. 414 pesetas.
 «Física y Química». S. Scofet. Primero F.P. 291 pesetas.
 «Formación Humanística». J. Vallverdú. Primero F.P. 338 pesetas.
 «Lengua Española». C. Pleyán. Primero F.P. 193 pesetas.
 «Matemáticas». R. Pons. Primero F.P. 310 pesetas.
 «Técnicas de Comunicación». I. Boucher. Primero F.P. 125 pesetas.
 «Física y Química». Escofet. J. Pan. Segundo. F.P. 344 pesetas.
 «Formación Humanística». J. Vallverdú. Segundo F.P. 366 pesetas.
 «Lengua Española». J. García López. Segundo F.P. 189 pesetas.
 «Mecanografía Secretarial». Edic. E. G. C. Segundo F.P. 290 pesetas.
 «Taquiografía ABC». Edic. E. G. C. Segundo F.P. 184 pesetas.
 «Tecnología Electrónica». J. Coilell. Segundo F.P. 296 pesetas.

«Editorial Vicens Vives»

1. Libros del alumno:

- «Vida». Anadón Frutos. Primero F.P. 1. 290 pesetas.
 «Comunicación». Montané y otros. Primero F.P. 1. 283 pesetas.
 «Civilización I». Ortega y otro. Primero F.P. 1. 286 pesetas.
 «Números». Vila-Hernández. Primero F.P. 1. 295 pesetas.
 «Ecuaciones». Vila-Hernández. Primero F.P. 1. 321 pesetas.
 «Fuerza». L. Lasheras. Primero F.P. 1. 394 pesetas.
 «Electro». L. Lasheras. Primero F.P. 1. 353 pesetas.
 «Hábitat». Ortega y otro. Primero F.P. 1. 251 pesetas.
 «Lima Tecnológica». Simó y otros. Primero F.P. 1. 276 pesetas.
 «Lima Prácticas». Simó y otros. Primero F.P. 1. 240 pesetas.
 «Fase A/Anado A Tec. Elec.». E. T. P. Primero F.P. 1. 321 pesetas.
 «Fase A/Anado A-Prac. Elec.». E. T. P. Primero F.P. 1. 189 pesetas.
 «Fase B. Tecnología». E. T. P. Primero F.P. 1. 381 pesetas.
 «Fase B. Prácticas». E. T. P. Primero F.P. 1. 155 pesetas.
 «Anado B. Tec. Electrónica». E. T. P. Primero F.P. 1. 409 pesetas.
 «Anado B. Prác. Tec. Elec.». E. T. P. Primero F.P. 1. 290 pesetas.
 «Teclado». M. Esteban. Primero F.P. 1. 207 pesetas.
 «Signo». Montané y otros. Segundo F.P. 1. 386 pesetas.
 «Civilización». Ortega y otros. Segundo F.P. 1. 375 pesetas.
 «Varianza». Vila-Hernández. Segundo F.P. 1. 383 pesetas.
 «Masa». L. Lasheras. Segundo F.P. 1. 447 pesetas.
 «Micra Tecnología». Simó y otros. Segundo F.P. 1. 407 pesetas.
 «Micra Prácticas». Simó y otros. Segundo F.P. 1. 216 pesetas.
 «Circuito Tecnología». E. T. P. Segundo F.P. 1. 601 pesetas.
 «Circuito Prácticas». E. T. P. Segundo F.P. 1. 417 pesetas.
 «Velox». M. Esteban. Segundo F.P. 1. 399 pesetas.
 «Frecuencia». E. T. P. Segundo F.P. 1. 237 pesetas.

- «Binomio». Vila-Hernández. Primero F.P. 2. 204 pesetas.
 «Onda». R. Román. Primero F.P. 2. 283 pesetas.
 «Mandrill». Simó y otros. Primero F.P. 2. 571 pesetas.
 «Anthropos I». J. C. García-Borrón. Primero F.P. 2. 312 pesetas.
 «Riesgo (Actual Precautio)». Fernández Herce. Primero Formación Profesional 2. 220 pesetas.
 «Norma». E. T. P. Segundo F.P. 1. 437 pesetas.
 «Léxico». Bonnin y otros. Segundo F.P. 2. 289 pesetas.
 «Binomio». Vila-Hernández. Segundo F.P. 2. 188 pesetas.
 «Onda 2». Paraira. Segundo F.P. 2. 353 pesetas.
 «Anthropos II». Llorens y otros. Segundo F.P. 2. 218 pesetas.
 «Léxico 3». Bonnin y otros. Tercero F.P. 2. 212 pesetas.
 «Binomio 3». Vila-Hernández. Tercero F.P. 2. 212 pesetas.

27691

ORDEN de 2 de octubre de 1978 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros docentes escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en el apartado siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros docentes con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de León

Municipio: Valencia de Don Juan. Localidad: Valencia de Don Juan.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bernardino Pérez», que pasará a ser comarcal y contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, las siguientes localidades: Cabreros del Río y Jabares de los Oteros (Ayuntamiento de Cabreros del Río), Castilfalé (Ayuntamiento de Castilfalé), Cubillas de los Oteros y Gigosos de los Oteros (Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros), Fresno de la Vega (Ayuntamiento de Fresno de la Vega) Gusendos de los Oteros y San Román de los Oteros (Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros), Matadón de los Oteros (del mismo Ayuntamiento), Matanza de los Oteros (del mismo Ayuntamiento), Pajares de los Oteros y Valdesaz de los Oteros (Ayuntamiento de Pajares de los Oteros), San Millán de los Caballeros (del mismo Ayuntamiento), Santa Cristina Valmadrigal y Matallana Valmedrigal (Ayuntamiento de Santa Cristina Valmadrigal), Toral de los Guzmanes (del mismo Ayuntamiento), Valverde Enrique y Castrovega Valmadrigal (Ayuntamiento de Valverde Enrique), Villabraz (del mismo Ayuntamiento) Villademor de la Vega (del mismo Ayuntamiento), Villamañán, Benamariel, Villacabiel, Villacé y San Esteban Villacabiel (Ayuntamiento de Villamañán), Villaornate y Castrofuerte (Ayuntamiento de Villaornate y Castro). De estas unidades escolares se suprimen en otro apartado de esta misma Orden las de las localidades de Cabreros del Río, Castilfalé, Cubillas de los Oteros, Gigosos de los Oteros, Gusendos de los Oteros, San Román de los Oteros, Matadón de los Oteros, Matanza de los Oteros, Pajares de los Oteros, Valdesaz de los Oteros, Santa Cristina Valmadrigal, Castrovega Valmadrigal, Villabraz, Villacabiel, Villacé, San Esteban Villacabiel y Villaornate, por concentración en este Colegio Nacional mixto comarcal, reconociéndose a sus propietarios definitivos, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el momento que se supriman, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Adeje. Localidad: Fañabé.—Constitución del Colegio Nacional «Fañabé», domiciliado en Fañabé, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Guía de Isora. Localidad: Playa de San Juan.—Constitución del Colegio Nacional «Playa de San Juan», domiciliado en Casco Playa de San Juan, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y dos en locales habilitados del propio Centro y se integran desglosadas del Colegio Nacional «Teobaldo Poxer», de la misma localidad, cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Onésimo Redondo», domiciliado en calle La Rosa, 43, que contará con nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro. Se rectifica la Orden ministerial de 21 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) en el sentido de que la Dirección del Colegio Nacional es Dirección sin curso en vez de Dirección con curso como, por error, se hizo constar y que este Colegio Nacional es de niñas y no de asistencia mixta.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Salud.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «25 de Julio», domiciliado en el barrio Salud Bajo, que contará con 16 unidades escolares de niños de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: San Andrés.—Ampliación del Colegio Nacional «República Argentina», domiciliado en San Andrés que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro. Se transforma en unidad escolar mixta y a régimen ordinario de provisión la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Orientación Marítima» y se suprime la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se transforma el derecho a ocupar su propia plaza, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1973. Se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Provincia de Santander

Municipio: Astillero. Localidad: Guarnizo.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran la unidad escolar mixta de Educación General Básica domiciliada en el barrio Boo y una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el barrio de San Camilo, que desaparecen como tales.

Municipio: Enmedio. Localidad: Matamorosa.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en calle Las Eras, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro. Su ámbito de comarcalización abarcará, además de las localidades que comprendía inicialmente, Bolmir, Cervatos y Villaescusa, del Municipio de Enmedio; a las localidades de Fombellida y Retortillo, del mismo Municipio de Enmedio y Suano e Izara, del Ayuntamiento de Hermandad de Campoc de Suso. De ellas, se suprimen unidades escolares por esta misma Orden en las localidades de Bolmir y Suano, por concentración en este Colegio Nacional comarcal, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarlas a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Ampliación del Colegio Nacional de niños anejo la Escuela del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 18 unidades escolares de niños de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de

Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Segovia

Municipio: Turégano. Localidad: Turégano.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Reyes Católicos», domiciliado en calle Arrenal, que contará con once unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente. Se amplía el ámbito de comarcalización a los Municipios de Arevalillo de Cega, El Cubillo, La Cuesta, Otones de Benjumea, Sauquillo de Cabezas y Veganzones. De ellas, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica en Veganzones por esta misma Orden ministerial, reconociéndose al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Reyes Católicos», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, así como a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Mesa Santos», domiciliado en carretera de Sevilla a Málaga, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra.—Ampliación del Colegio Nacional «Alcalde Joaquín García», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra.—Constitución del Colegio Nacional «Manuel Alonso», domiciliado en calle Blanca de los Ríos, 12, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el Centro y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra.—Ampliación del Colegio Nacional «Reina Fabiola», domiciliado en calle Moguer, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían anteriormente el Centro.

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra.—Ampliación del Colegio Nacional «San Mateo», domiciliado en barriada de Pablo VI, plaza de la Madre de Dios, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Alcalá del Río. Localidad: Alcalá del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción», domiciliado en calle Pedro Arias sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en el edificio del antiguo Colegio libre adoptado y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las doce unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Algaba. Localidad: Algaba.—Ampliación del Colegio Nacional «Vicente Aleixandre», domiciliado en barriada Santa María, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Almadén de la Plata. Localidad: Almadén de la Plata.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Puerto de la Cruz, 11, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales en el propio Centro.

Municipio: Badalatosá. Localidad: Badalatosá.—Ampliación del Colegio Nacional «San Plácido», domiciliado en calle Extramuros, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados en el propio Centro. Se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro. Se deja sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto); se transforman en régimen ordinario de provisión dos unidades escolares de Educación General Básica dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el derecho a ocupar sus plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Brenes. Localidad: Brenes.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en calle Sargento Provisional, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se integran, desglosadas del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en la barriada de la Paz, 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Las unidades escolares funcionarán, tres en locales habilitados en barriada de los Mataderos, cinco en calle Nuestra Señora del Rosario y ocho en calle Sargento Provisional, en el edificio del antiguo Colegio libre adoptado.

Municipio: Brenes. Localidad: Brenes.—Modificación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en la barriada de la Paz, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro y se desglosan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para integrarse en el Colegio Nacional, domiciliado en calle Sargento Provisional, de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial. Queda sin efecto la Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, que autorizó la habilitación de tres aulas mixtas.

Municipio: Cantillana. Localidad: Cantillana.—Ampliación del Colegio Nacional «La Esperanza», domiciliado en la barriada de la Esperanza, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales provisionales en el propio Centro.

Municipio: Castilleja de la Cuesta. Localidad: Castilleja de la Cuesta.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en calle Pedro Parias, 26, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales en el propio Centro.

Municipio: Cazalla de la Sierra. Localidad: Cazalla de la Sierra.—Supresión de cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica y de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— del Colegio Nacional «Virgen del Monte», domiciliado en el paseo del Moro, 5, que quedará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas las 12 unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— quedaban en el Centro.

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Constitución del Colegio Nacional «San Fernando», domiciliado en barriada de Nuestra Señora del Amparo, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en un local adaptado en el propio Centro y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Lebrija. Localidad: Lebrija.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en barriada Barejones, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro y se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que componían el Centro. Se autoriza la denominación de «18 de Julio» para el Colegio Nacional.

Municipio: Lebrija. Localidad: El Cuervo.—Ampliación del Colegio domiciliado en Fernando Cámara, que contará con 28

unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas de Educación General Básica las 19 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Marchena. Localidad: Marchena.—Ampliación del Colegio Nacional «Padre Marchena», domiciliado en Jardines de Isidoro Arcenegui, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas, que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Ampliación del Colegio Nacional «Andrés Bernaldez», que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en mixtas de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Este Centro tiene su domicilio en calle Fernán Caballero, sin número.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Ampliación del Colegio Nacional «María Auxiliadora», domiciliado en calle Juan José Baquero, 13, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica. Se rectifica la Orden ministerial de 2 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 24), en la que figuró una composición de 14 unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas, debiendo entenderse que en dicha Orden ministerial, además de las integraciones, se creaba una unidad escolar de niños (que no figuró en la Orden) y cuatro unidades escolares de niñas.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: El Trobal.—Constitución del Colegio Nacional «El Trobal» en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados, dos en la plaza de la Iglesia, dos en calle Escuela y una en locales del Ayuntamiento, y la Dirección con función docente. Y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Municipio: Palomares del Río. Localidad: Palomares del Río. Constitución del Colegio Nacional, domiciliado en calle 18 de julio, 27, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción las ocho unidades escolares de Educación General Básica y en un local adaptado la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— (todos ellos en el propio Centro) y se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece como tal. Se autoriza la denominación de «Vicente Aleixandre» para este Colegio Nacional.

Municipio: Pedrera. Localidad: Pedrera.—Ampliación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en calle José Antonio, 71, y Piñera, 5, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción en calle Extramuros, sin número, y se autoriza el traslado de dos unidades escolares de párvulos que funcionaban en locales adaptados, una al nuevo edificio construido y otra al edificio antiguo.

Municipio: Santiponce. Localidad: Santiponce.—Ampliación del Colegio Nacional «San Isidoro del Campo», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados en carretera general Madrid-Mérida, kilómetro 7.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Adriano del Valle», domiciliado en calle Azorín, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se

crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales prefabricados.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Sor Angela de la Cruz», domiciliado en calle San Hermenegildo, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en un local habilitado en calle Maestro Quiroga, sin número, y se autoriza la denominación de «Sor Angela de la Cruz» para este Colegio Nacional.

Municipio: Sevilla Localidad: Bellavista.—Ampliación del Colegio Nacional «José Sebastián Bandarán», domiciliado en Cortijo Cuarto, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados en el propio Centro y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían el Centro.

Municipio: Villamanrique de la Condesa. Localidad: Villamanrique de la Condesa.—Ampliación del Colegio Nacional «San Pedro de Zúñiga», domiciliado en calle José, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción en calle Extramuros y se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Villaverde del Río. Localidad: Villaverde del Río. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de las Aguas», domiciliado en Santa Teresa, sin número, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar una unidad escolar en calle Santa Teresa, 5, una unidad escolar en calle Calvo Sotelo, 2, y una en calle Rosal, sin número.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Constitución del Colegio Nacional «San Juan de Dios», domiciliado en plaza de San Cristóbal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en de régimen normal de provisión y en mixtas, las dos unidades escolares de niños de Educación General Básica dependientes del Consejo Escolar Primario «Colegio Sindicalista de Enseñanza», de la Delegación Provincial de Sindicatos, que desaparece. Se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían anteriormente la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece como tal. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se integran el derecho que pueda alcanzarles a servir sus plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1937.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lequeitio. Localidad: Lequeitio.—Constitución del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Portal de Atea, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar mixta de Educación Especial, desglosadas del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Antigua», de la misma localidad. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará inicialmente a la localidades de Amoroto y Oleta, del Municipio de Amoroto; Bedarona, del Municipio de Ea; Guizaburuaga, del mismo Municipio; Barainca, Gardata e Ispáster, del Municipio de Ispáster, y Mendeja, del mismo Municipio. De todas ellas se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal por esta misma Orden ministerial, reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. A los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios de Escuelas de barriada de las localidades de Gardata y Barainca, del Municipio de Ispáster, se les reconoce el derecho a servir plaza en la propia localidad, al amparo del artículo 15

del Reglamento de Escuelas Nacionales en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967 y subsidiariamente el derecho al mencionado Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lequeitio. Localidad: Lequeitio.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Antigua», domiciliado en Portal de Atea, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial, para integrarse en el Colegio Nacional comarcal que se constituye por esta misma Orden en la misma calle y se integran las seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que constituirían el Centro de Educación Preescolar —párvulos—, domiciliado también en Portal de Atea, sin número, y que fue creado por Decreto 2137/1972, de 7 de julio, que desaparece como Centro independiente.

Provincia de Zaragoza

Municipio: La Almunia de Doña Godina. Localidad: La Almunia de Doña Godina.—Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», domiciliado en avenida de García Jiménez, 14, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Preescolar —maternal— y una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Municipio: Mallén. Localidad: Mallén.—Ampliación del Colegio Nacional que pasa a ser comarcal, domiciliado en calle Eras, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales en el Centro y la Dirección con función docente. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a los municipios de Bisimbre, Fréscano y Novillas. De todas ellas se suprimen unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal por esta misma Orden ministerial, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. En el ámbito de comarcalización comprenden también la localidad de Agón, en la cual no se suprime ahora ninguna unidad escolar, pero se reconoce de antemano el mismo derecho al Profesor propietario definitivo de las unidades escolares de dicha localidad, que pudieran ser suprimida en el futuro para esta misma comarcalización.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Cesáreo Alierta», domiciliado en calle Pedro III el Grande, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «San Benito», domiciliado en parque Primo de Rivera (Rincón de Goya), que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integra la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Sección Femenina, domiciliada en el mismo recinto escolar. Se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se hace constar que todos los Centros que dependían de la Junta de Promoción Educativa de la Sección Femenina se han transformado a régimen ordinario de provisión por Orden ministerial de 10 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de León

Municipio: Cabrerros del Río. Localidad: Cabrerros del Río.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a los Profesores titulares de dichas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Castilfalé. Localidad: Castilfalé.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a

servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cubillas de los Oteros. Localidad: Cubillas de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cubillas de los Oteros. Localidad: Cubillas de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cubillas de los Oteros. Localidad: Gigosos de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

Municipio: Gusendos de los Oteros. Localidad: San Román de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Matadeón de los Oteros. Localidad: Matadeón de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

Municipio: Matanza de los Oteros. Localidad: Matanza de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pajares de los Oteros. Localidad: Pajares de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pajares de los Oteros. Localidad: Valdesaz de los Oteros.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Cristina Valmadrigal. Localidad: Santa Cristina Valmadrigal.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valverde Enrique. Localidad: Castrovega de Valmadrigal.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villabraz. Localidad: Villabraz.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamañán. Localidad: Esteban Villacalbiel.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamañán. Localidad: Villacalbiel.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamañán. Localidad: Villacé.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a los Profesores titulares de dichas unidades escolares el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villaornate. Localidad: Villaornate.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar

suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Bernardino Pérez», de Valencia de Don Juan, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santander

Municipio: Enmedio. Localidad: Bolmir.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Matamorosa, del Municipio de Enmedio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Hermandad de Campó de Suso. Localidad: Suano.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional de Matamorosa, del Municipio de Enmedio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Voto. Localidad: Angustina.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Segovia

Municipio: Veganzones. Localidad: Veganzones.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada, domiciliada en calle Faustino Barroso, sin número, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se reconoce al Profesor de dicha unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal «Reyes Católicos», de Turégano, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Cabeza del Gordo. Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente de Consejo Escolar Primario domiciliado en Finca Majada Alta.

Municipio: Castilleja de Guzmán. Localidad: Castilleja de Guzmán.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en calle General Franco 1.

Provincia de Toledo

Municipio: Campillo de la Jara. Localidad: Campillo de la Jara.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada «San Blas», domiciliada en calle Diputación, 86, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Pueblanueva. Localidad: Pueblanueva.—Supresión de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica del Colegio Nacional «San Isidro», domiciliado en calle Cantarranas, 5, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Turleque. Localidad: Turleque.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica del Colegio Nacional «Fernán González», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Se rectifica la Orden ministerial de 19 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) en el sentido de que la composición del Colegio Nacional era la de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Provincia de Valladolid

Municipio: Herrín de Campos. Localidad: Herrín de Campos. Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Manzanillo. Localidad: Manzanillo.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Amoroto. Localidad: Amoroto.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en el barrio de Oleta. Se reconoce al Profesor de dicha unidad el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lequeitio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Amoroto. Localidad: Amoroto.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas de Educación General Básica, domiciliada en Elejalde, sin número. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lequeitio al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ea. Localidad: Bedarona.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda

alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lequeitio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guizaburuaga. Localidad: Guizaburuaga.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lequeitio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ispáster. Localidad: Ispáster.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lequeitio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ispáster. Localidad: Barainca.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial. Se reconoce al Profesor propietario de dicha unidad escolar el derecho a ocupar plaza en la propia localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967 y subsidiariamente el derecho al Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ispáster. Localidad: Gardata.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho a ocupar plaza en la propia localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967 y subsidiariamente el derecho que pueda alcanzarle, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Mendaja. Localidad: Mendaja.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Lequeitio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Zamora

Municipio: Molacillos. Localidad: Molacillos.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Bisimbre. Localidad: Bisimbre.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mallén, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fréscano. Localidad: Fréscano.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mallén, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Novillas. Localidad: Novillas.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, domiciliada en Afueras. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Mallén, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Quedando en la localidad constituida una Escuela graduada, domiciliada en calle General Franco, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la unitaria de Preescolar que funcionaban en la localidad y que desaparecen.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Santander

Municipio: Astillero. Localidad: Guamizo.—Se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica domiciliada en el barrio de San Camilo en la Escuela graduada de la misma localidad que se constituye por esta misma Orden ministerial, desapareciendo como tal unidad independiente esta mixta.

Municipio: Astillero. Localidad: Guamizo (barrio de Bóo).—Se integra la unidad escolar mixta de Educación General Bá-

sica domiciliada en el barrio de Bóo en la Escuela graduada de la misma localidad que se constituye por esta misma Orden ministerial, que desaparece como tal unidad independiente esta mixta.

Provincia de Toledo

Municipio: Chozas de Canales. Localidad: Chozas de Canales. Modificación de la Escuela graduada «Santa María Magdalena», que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas restantes e igualmente se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo.—Se integran dos unidades escolares de niños de Educación General Básica dependientes del Consejo Escolar Primario de la Delegación Provincial de Sindicatos «Colegio Sindicalista de Enseñanza», domiciliado en plaza de la Concepción, en el Colegio Nacional «San Juan de Dios», transformadas en mixtas, en de régimen ordinario de provisión y se les reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho a ocupar sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967. Se suprime una unidad escolar de Educación General Básica del «Colegio Sindicalista de Enseñanza». Con ello este Centro desaparece.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lequeitio. Localidad: Lequeitio.—Se integran las seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en Portal de Atea, sin número, en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Antigua», de la misma localidad y domicilio. Este Centro desaparece como tal.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Se rectifica la Orden ministerial de 16 de agosto de 1978, referente a la composición del Colegio Nacional de Prácticas de niñas anejo de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 16 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una maternal, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso, entendiéndose que se creaban dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— en vez de cuatro como por error se hizo constar.

Provincia de Toledo

Municipio: Escalona del Alberche. Localidad: Escalona del Alberche.—Se amplía la Orden ministerial de 18 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) en el sentido de que además de la transformación de unidades escolares de niños y niñas en mixtas de Educación General Básica que se efectuó por dicha Orden ministerial, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica en la Escuela graduada «Inmaculada Concepción», que pasa a constituirse con ello en el Colegio Nacional. Dicho Centro quedará con la siguiente composición. Ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

27692 ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Geografía e Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valencia para implantación del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de Alicante;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional